

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A
Demandados: ANA DELIA CHAMORRO ACOSTA
Rad: 204004089001-2021-00060-00

La medida de embargo solicitada por el demandante, mediante la cual solicita se decrete el embargo y retención del establecimiento de comercio a nombre del demandado, el Despacho de conformidad con el Art. 593 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, denominado VARIEDADES ANITA en La Jagua Ibirico, Cesar, a nombre de la demandada ANA DELIA CHAMORRO ACOSTA identificada con C.C. 45.584.027. Librese los oficios correspondientes a la Cámara de Comercio de Valledupar, Seccional La Jagua de Ibirico – Cesar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>034</u>
Hoy <u>12/04/2024</u> Hora 8:A.M.
YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria